

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 135/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE JALCOMULCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene designando delegados, revocando tal carácter a las personas que menciona, reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y desahogando en forma extemporánea el requerimiento formulado mediante auto de 23 de mayo del año en curso.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE JESÚS CARRANZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene designando delegados, revocando tal carácter a las personas que menciona, reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y desahogando en forma extemporánea el requerimiento formulado mediante auto de 23 de mayo del año en curso.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 180/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE FORTÍN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	26/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene desahogando en forma extemporánea el requerimiento formulado mediante auto de 28 de mayo del año en curso. Indíquese a la promovente, que se proveerá lo conducente al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, hasta en tanto el Municipio actor desahogue el requerimiento respectivo, o en su caso, transcurra en exceso el plazo legal para ello.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	24/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Secretario de Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como revocando, reiterando y designando como delegados a las personas que indica, respectivamente.</p> <p>Asimismo, manifiesta que da cumplimiento total a la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.</p> <p>Téngase a la autoridad oficiante manifestando que el treinta y uno de enero del año en curso, realizó una transferencia bancaria a favor del Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la cantidad precisada en el proveído de mérito, a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, hecho que demuestra con las documentales que exhibe.</p> <p>Visto lo anterior y antes de proveer lo que en derecho proceda, con copia simple del oficio y sus anexos dese vista al Municipio de Mariano Escobedo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, si con el depósito realizado se cubrieron las cantidades y/o intereses a los que fue obligado el Poder Ejecutivo del Estado, o lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Secretario de Gobierno de la entidad, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.</p> <p>Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">26/junio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de quien se ostenta como delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante auto de 28 de mayo del año</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>en curso; al respecto, dígamele que no ha lugar a acordar su petición, toda vez que carece de personalidad para actuar en el presente medio de control constitucional, pues de autos se advierte que no fue designada con el carácter que se ostenta.</p> <p>Se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Estatal por conducto de quien legalmente lo represente, para que dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación del presente proveído, aclare, si la cantidad depositada a que hace referencia en el oficio DGJ/4193/11/2018, incluye el mes de agosto y sus intereses, debiendo remitir las constancias respectivas con las que acredite de su dicho.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en el presente proveído.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 203/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE BANDERILLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">25/junio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Síndica Única Propietaria del Municipio de Banderilla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene designando delegadas, autorizadas y nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se le tiene desahogando la vista formulada en proveído de 5 de abril del año en curso.</p> <p>Se requiere al Municipio de Banderilla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal, copia certificada del acuerdo del cabildo donde se autorizó en específico la cantidad precisada en el proveído de mérito, para la celebración del convenio de pago con el Gobierno del Estado de Veracruz, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en la presente controversia</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>constitucional; apercibido que, de no atender el requerimiento, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ</p>	<p style="text-align: right;">24/junio/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz ; mediante el cual, señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca y designa nuevos delegados. Asimismo, informa que el 17 de mayo de 2019 el Poder Ejecutivo del Estado realizó cuatro transferencias bancarias a favor del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.</p> <p>Visto lo anterior y antes de proveer respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, toda vez que no se advierte el pago de los intereses correspondientes a una parte del mes de agosto y al mes de septiembre de 2016 por el Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH), se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo de Veracruz para que dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y demuestre si ya fueron cubiertas las cantidades de los intereses correspondientes al citado fondo o en su caso manifieste lo que a su derecho corresponda.</p> <p>No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida en su totalidad la sentencia.</p> <p>Toda vez que ha transcurrido el plazo de 3 días hábiles concedido al Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz mediante proveído de 7 de febrero de 2019, se requiere nuevamente al actor para que en un plazo de 3 días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			se les harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado. Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE NARANJAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">24/junio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado Municipio de Naranjal, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual manifiesta, en esencia, que toda vez que ha transcurrido el plazo fijado en la sentencia para el cumplimiento de la misma, se requiera a la autoridad obligada para que de inmediato informe sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Secretario de Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como revocando, reiterando y designando como delegados a las personas que indica, respectivamente.</p> <p>Manifiesta que da cumplimiento total a la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.</p> <p>Téngase a la autoridad oficiante manifestando que el 14 de marzo del año en curso, realizó dos transferencias bancarias a favor del Municipio de Naranjal, Veracruz de Ignacio de la Llave, por la cantidad precisada en el proveído de mérito, a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, hecho que demuestra con las documentales que exhibe.</p> <p>Con copia simple del oficio y sus anexos dese vista al Municipio de Naranjal, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, si con los depósitos realizados se cubrieron las cantidades</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			y/o intereses a los que fue obligado el Poder Ejecutivo del Estado, o lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Secretario de Gobierno de la entidad, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 285/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	25/junio/2019 Vista la resolución de la que se advierte que la Primera Sala de este Alto Tribunal determinó no avocarse al conocimiento del presente medio de control constitucional y que lo procedente es remitirlo a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de lo anterior envíese este expediente a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, para que ésta se avoque a su resolución.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	25/junio/2019 Vista la resolución de la que se advierte que la Primera Sala de este Alto Tribunal determinó no avocarse al conocimiento del presente medio de control constitucional y que lo procedente es remitirlo a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de lo anterior envíese este expediente a la Segunda Sala de este Alto Tribunal para que ésta se avoque a su resolución.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO	25/junio/2019 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2019	ACTOR: COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	25/junio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional, que hacen valer quien se ostenta como Miembro y Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, contra el Congreso del Estado de Baja California, Presidente de la Comisión de Gobernación

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, Comisión Especial del Sistema Anticorrupción, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Baja California, Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Juez 31 Familiar del Partido Judicial de la Ciudad de México, Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y Encargado o Director de Recursos Humanos y de Finanzas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>
13	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">24/junio/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico del Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca, en contra del Poder Legislativo de dicha entidad federativa, así como del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>
14	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2019</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MICHOACÁN</p>	<p style="text-align: right;">25/junio/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Michoacán, en representación del referido poder, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	24/junio/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean quienes se ostentan como Síndica Única Propietaria y Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Gobernador, el Secretario de Finanzas y Planeación, el Tesorero y los Directores General de Contabilidad Gubernamental y de Cuenta Pública, dependientes de la citada Secretaría de Finanzas y Planeación, así como la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, todos de la referida entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
16	CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/1997	ACTOR: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO	24/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 28 de mayo de este año, al exhibir copia certificada de su nombramiento que lo acredita fehacientemente como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán. Téngase al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en este cuaderno de antecedentes, en representación del Poder Ejecutivo del Estado; además, como lo solicita, se autoriza a su costa, la expedición de las copias certificadas del expediente en que se actúa, las cuales deberán entregarse a las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se incorpore en autos. Se autoriza, bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA



**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este cuaderno de antecedentes, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2018	ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	27/junio/2019 Vista la resolución de 27 de marzo del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, así como el voto concurrente emitido por el Ministro precisado en el proveído de mérito, relativo a dicho fallo, se ordena su notificación a las partes; enviar copia certificada de las referidas determinaciones a la controversia constitucional 198/2018, para los efectos legales a que haya lugar y, en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.
18	RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN YUCUITA, ESTADO DE OAXACA	25/junio/2019 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 278/2017, para los efectos legales a que haya lugar.
19	RECURSO DE RECLAMACIÓN 76/2019, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	25/junio/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 4 de junio del presente año, al remitir copia certificada de su nombramiento que lo acredita como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. Se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de 2 de mayo de 2019, realizando manifestaciones respecto al recurso de reclamación interpuesto por el Poder Legislativo de Tlaxcala, asimismo, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			ciudad. Se ordena devolver por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, las copias certificadas de los oficios de designación con los que se acreditó la personalidad.
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 77/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	25/junio/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 4 de junio del presente año, al remitir copia certificada de su nombramiento que lo acredita como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. Se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de 2 de mayo de 2019, realizando manifestaciones respecto al recurso de reclamación interpuesto por el Poder Legislativo de Tlaxcala, asimismo, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se ordena devolver por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, las copias certificadas de los oficios de designación con los que se acreditó la personalidad.
21	RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2019	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	25/junio/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 4 de junio del presente año, al remitir copia certificada de su nombramiento que lo acredita como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. Se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de 2 de mayo de 2019, realizando manifestaciones respecto al recurso de reclamación interpuesto por el Poder Legislativo de Tlaxcala, asimismo, designa delegados y señala

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se ordena devolver por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, las copias certificadas de los oficios de designación con los que se acreditó la personalidad.
22	RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2019	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS	25/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito signado por el delegado del Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, mediante el cual desahoga el requerimiento efectuado en auto de 4 de junio del año en curso, y para tal efecto señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, toda vez que, del contenido del ocurso de mérito, se advierte también que dichas manifestaciones están relacionadas con la controversia constitucional de la cual deriva este recurso; obténgase copia certificada de la promoción y agréguese al referido asunto que se indica, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA